

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**989** *Real Decreto 1061/2013, de 27 de diciembre, por el que se indulta a don Mustafa Khdiji.*

Visto el expediente de indulto de don Mustafa Khdiji, condenado por el Juzgado de lo Penal número 1 de Arenys de Mar, en sentencia de 6 de marzo de 2012, como autor de un delito de robo con fuerza en las cosas en grado de tentativa acabada, a la pena de seis meses de prisión, acordándose su sustitución por expulsión del territorio nacional, sin que pueda regresar a España en un plazo de cinco años, contados desde su expulsión, por hechos cometidos en el año 2010, en el que se han considerado los informes de Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, estimando que, atendiendo a las circunstancias del condenado, concurren razones de justicia y equidad, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de diciembre de 2013,

Vengo en conmutar a don Mustafa Khdiji la pena privativa de libertad impuesta por otra de 30 días de trabajos en beneficio de la comunidad, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 27 de diciembre de 2013.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
ALBERTO RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ